

ORDENANZA N° 9747

VISTO:

La presentación efectuada según Nota S 00054 L 66 de 08 de Enero de 2016 por la Sra. Sequeira Liliana Edith, D.N.I. N° 13.188.484, domiciliada en calle 9 del Oeste Norte N° 415 de esta Ciudad, donde solicita tratamiento para su deuda en concepto de T.G.I. y O.S.M.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Sequeira Liliana Edith, D.N.I. N° 13.188.484, surge con meridiana claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del HCD la cuál expresa a modo de opinión lo siguiente: "La situación se presenta compleja actualmente, no solo en cuanto a la satisfacción de necesidades sino a las condiciones de salud del grupo conviviente..."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Sequeira Liliana Edith, D.N.I. N° 13.188.484, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto T.G.I. Partida N° 050412 y O.S.M. Cuenta N° 11222/000.-

ARTICULO 2°: Otorgar en forma excepcional a la Sra. Sequeira Liliana Edith, D.N.I. N° 13.188.484, por el plazo de doce (12) meses, una exención del (50%) en la tasa del servicio de T.G.I. referente a la partida N° 050412 y O.S.M. Cuenta N° 11222/000, tal exención será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3°: Condónese las multas y recargos que pudieran corresponder de la deuda mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°: Los dispuesto en el Art. 1° se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.-

ARTICULO 5°: Notifíquese de la presente a la Sra. Sequeira Liliana Edith, D.N.I. N° 13.188.484, en el domicilio de calle 9 del 7 Oeste Norte N° 415 de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.-
Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva —Presidente- Vanesa L. Zanandrea- Prosecretaria, A/C de Secretaria.-

ES COPIA

Martín Hector Oliva

Presidente H.C.D.
Vanessa Zanandrea
Pro-Secretaria H.C.D.